



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2022- MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **01 FEB. 2022**

**VISTO:**

La solicitud con registro de trámite N° 222507 de fecha 26 de enero de 2022, Resolución de Alcaldía N° 241 de fecha 30 de julio de 2020, la boleta de pago del mes de diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud con registro de trámite N° 222507 de fecha 26 de enero de 2022, la servidora María Magdalena Montaldo Echaiz solicita acumulación de tiempo de servicios y asignación de beneficio, manifestando que inició su vínculo laboral con fecha 17 de mayo de 1996 ingresó a laborar en el sector público en calidad de contratada en la Sub Región V de Educación-CESM "Santiago Antúnez de Mayolo hasta el 31 de diciembre de 1996; del 07 de enero al 31 de diciembre del 2000 como Relacionista Público IV del Órgano de la Dirección Regional de Educación Amazonas con sede en Chachapoyas; del 01 de julio al 31 de diciembre del 2003 en el Gobierno Regional Amazonas; y, del 01 de agosto de 2007 en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en calidad de contratada, pasando a la condición de nombrada desde el 30 de julio de 2020, por lo que solicita que se le reconozca su tiempo de servicio acumulado, ya que se encuentra dentro del régimen del Decreto Legislativo 276;

Que, la acumulación por tiempo de servicios es la acción administrativa mediante el cual la Administración Pública reconoce el tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, por el servidor o funcionario público, el cual deberá ser acreditado mediante sus respectivas resoluciones de contrato y/o nombramiento, con el propósito de hacer efectivos los beneficios sociales y pensionario de acuerdo al régimen por servicios civiles prestados al Estado;

Que, el nombramiento significa un cambio de condición jurídica ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera, tanto el Decreto Legislativo N° 276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la continuidad de esta relación;

Que, según el Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08 de marzo de 2016, menciona que, en el artículo 15° del D.L. N° 276; "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", dispone de forma expresa que al servidor que ingresa a la carrera se le debe reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos"; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40 establece que en aquellos casos el periodo de servicios







**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2022- MPCH**

prestados como contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa;

Que, según el mismo Informe Técnico, concluye en que el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 y del artículo 28 de su Reglamento, esto es, haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos;

Que, conforme al artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, entre los beneficios de los servidores de la carrera administrativa se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, la cual se otorga por única vez, en cada caso, por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado,

*Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidoras públicos:*

*a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.*

(...);



Que, tratándose de la aplicación de la citada norma implica que, a la fecha la servidora María Magdalena Montaldo Echaiz aún no cumple con 25 años de servicios, por lo que no le corresponde dicha asignación, solamente el reconocimiento de los años de servicio;

Que, revisado la boleta de pago del mes de diciembre de 2021, se verifica que la servidora María Magdalena Montaldo Echaiz es contratada a partir del 01 de agosto de 2017 y a partir del 30 de julio de 2020, obtiene su nombramiento;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2020-MPCH de fecha 30 de julio de 2020 se resuelve en su artículo primero, declarar la condición de Personal NOMBRADO, a partir de la fecha a la servidora María Magdalena Montaldo Echaiz, en el Cargo Estructural de Jefe de Oficina II, con N° de plaza: 31, Nivel: F-3, Unidad Orgánica: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Código de Plaza: 60 1 DS 2 05, Clasificación: SP-DS de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (...);



Que, desde su ingreso de labores en el sector público el 17 de mayo de 1996, a la fecha de presentación de su solicitud, 26 de enero de 2022, la servidora ha acumulado diecisiete (17) años, siete (07) meses y cuatro (04) días de servicios prestados al Estado;

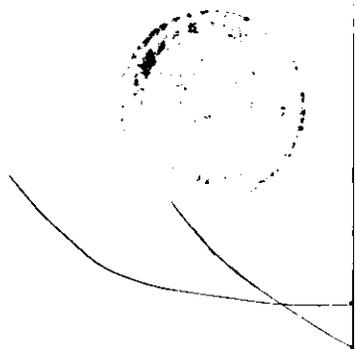
Por los fundamentos expuestos y en mérito a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visiones correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER diecisiete (17) años, siete (07) meses y cuatro (04) días de tiempo de servicios acumulados a la servidora **María Magdalena Montaldo Echaiz**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.**







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2022- MPCH

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora indicada y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimientos para su cumplimiento, para fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

*[Signature]*  
**VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA**  
Alcalde



~~Handwritten signature~~

334 32026

Maria Montalvo Falcáiz.

CH/02/02/2022.

CB: 52 am.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241 -2020-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **30 JUL. 2020**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, del 28 de febrero de 2020, Resolución de Alcaldía N° 179-2020-MPCH, del 18 de junio de 2020, Formato Solicitud - Declaración Jurada de fecha 22 de junio de 2020, presentada por la Servidora María Magdalena Montaldo Echaiz, Cuadro Final de Resultados de la Evaluación de Expedientes relacionados al Proceso de Nombramiento de Personal Contratado bajo la modalidad de funcionamiento al amparo del D.L. N° 276, del 25 de junio de 2020, Informe N° 0000000120-2020-MPCH/SGGRH, del 30 de junio de 2020 y el Informe Legal N° 120-2020-MPCH/OAJ, del 02 de julio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local por lo que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia correspondiendo indicar que dicha autonomía, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración interna con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 que establece Medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, autoriza de manera excepcional el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 siempre que, al 31 de diciembre de 2019, venga ocupando una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la regulación legal pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y además se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP que se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para lo cual, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR emite los lineamientos pertinentes para la aplicación de lo establecido en dicha disposición jurídica, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el aludido Decreto de Urgencia;

Que, por otro lado, a nivel reglamentario, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, del 28 de febrero de 2020, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR que resuelve formalizar el acuerdo de Consejo Directivo, aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, al efecto, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, del 28 de febrero de 2020, autoriza la convocatoria al Proceso de Nombramiento 2020 del Personal Administrativo Contratado que cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del citado Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 indicando que los requisitos deben cumplirse de manera conjunta de modo que su incumplimiento produce la denegación de la solicitud de nombramiento lo que ha sido valorado en el desarrollo de dicho proceso de nombramiento;

Que, en este sentido, con fechas del 22 de junio de 2020, la Servidora María Magdalena Montaldo Echaiz, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas solicita participar, mediante Declaración Jurada, en la convocatoria al Proceso de Nombramiento 2020, del Personal Administrativo Contratado que cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del citado Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2020-MPCH**

Que, es así que, en cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, del 28 de febrero de 2020, se procede a la realización del Proceso de Nombramiento 2020 del Personal Administrativo Contratado de acuerdo al Cronograma establecido mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2020-MPCH, del 18 de junio de 2020;

Que, de esta manera, en sustento de los dispositivos jurídicos antes citados, se presentan al Proceso de Nombramiento un total de nueve (9) postulantes los que luego de ser materia de evaluación de acuerdo a los lineamientos obligatorios, por ende reglados, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, del 28 de febrero de 2020 obtienen la calificación jurídica de APTOS solo cinco (5) de ellos y cuatro (4) como NO APTOS conforme aparece del Cuadro Final de Resultados de la Evaluación de Expedientes relacionados al Proceso de Nombramiento de Personal Contratado bajo la modalidad de funcionamiento al amparo del D.L. N° 276, del 25 de junio de 2020;

Que, aplicados por el principio de analogía vinculante, mediante Informe Técnico N° 1535-2019-SERVIR/GPGSC, del 27 de septiembre del 2019, Informe Técnico N° 1542-2019-SERVIR/GPGSC, del 27 de septiembre del 2019, Informe Técnico N° 1553-2019-SERVIR/GPGSC, del 30 de septiembre del 2019, Informe Técnico N° 1649-2019-SERVIR/GPGSC, del 16 de octubre del 2019, Informe Técnico N° 1884-2019-SERVIR/GPGSC, del 29 de noviembre del 2019, Informe Técnico N° 1897-2019-SERVIR/GPGSC, del 03 de diciembre del 2019 e Informe Técnico N° 1925-2019-SERVIR/GPGSC, del 12 de diciembre del 2019, emitidos por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se determina los requisitos, condiciones y procedimientos para el proceso de nombramiento de personal en el período de 2019 que, en igual medida, son de aplicación consonante al período de 2020 conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, del 28 de febrero de 2020;

Que, al respecto, dentro del punto 3.2. de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, del 28 de febrero de 2020, referido al personal comprendido, se determina la presencia de dos (2) supuestos jurídicos de acumulación de periodos de contratación por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 respecto al personal que realiza labores de naturaleza permanente determinándose el de tres (3) años condicionado a que la prestación de servicios tenga carácter consecutivo (esto es, sin interrupciones) y ocupando la misma plaza orgánica y presupuestada y el de cuatro (4) años en el que la prestación de servicios puede ser alternada (esto es, no requiere continuidad) tratándose de un escenario en el que se consideran los contratos celebrados con diferentes entidades o incluso con la misma entidad siempre bajo el régimen jurídico del Decreto Legislativo N° 276;

Que, por otro lado, el punto 3.5. de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, del 28 de febrero de 2020, referido a los requisitos para el nombramiento, precisa el carácter copulativo de los requisitos de acceso identificando la presentación de la solicitud de nombramiento conforme al Formato Solicitud - Declaración Jurada, cumplimiento de los periodos de contratación del punto 3.2.2 de dicha Resolución, cumplimiento del perfil del puesto y los requisitos propios de la plaza orgánica materia de petición adjuntando el Formato Currículo Vitae indicando que su incumplimiento genera la denegación de la solicitud de nombramiento;

Que, habiendo sido desarrollado el Proceso de Nombramiento de Personal Contratado bajo la modalidad de funcionamiento al amparo del D.L. N° 276 en función a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE y de acuerdo al Cronograma establecido mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2020-MPCH, del 18 de junio de 2020, se expide el Informe N° 00000000120-2020-MPCH/SGGRH, del 30 de junio de 2020 escollado del Cuadro Final de Resultados de la Evaluación de Expedientes relacionados al Proceso de Nombramiento de Personal Contratado bajo la modalidad de funcionamiento al amparo del D.L. N° 276, del 25 de junio de 2020 y de los Formatos - Cumplimiento de Requisitos para Nombramiento, mediante el cual se requiere al emisión de los actos administrativos resolutivos de declaración de APTO y no APTO de los concursantes;

Que, una vez señalado lo anterior, corresponde indicar que el objeto o contenido de las actuaciones administrativas es un elemento esencial en la construcción de la actividad administrativa a





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2020-MPCH**

punto que el artículo 3° incisos 2° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General determina que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos de modo tal que su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación precisando, en igual medida, que el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, respecto de la forma que deben asumirse el acto administrativo resolutorio de declaración de APTO del concursante corresponde acudir al artículo 4° inciso 4.1. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General mediante la cual los actos administrativos deberán expresarse por escrito, salvo que por la naturaleza y circunstancias del caso, el ordenamiento jurídico haya previsto otra forma, siempre que permita tener constancia de su existencia;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formula la Política Nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1023 y sus normas modificatorias, garantizando desde su elección como órgano técnico su autonomía, profesionalismo e imparcialidad;

Que, de esta manera, habiendo sido requerida la emisión de opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante la derivación a dicha dependencia de los Informe N° 00000000120-2020-MPCH/SGGRH, del 30 de junio de 2020, se expide el Informe Legal N° 120-2020-MPCH/OAJ, del 02 de julio de 2020, donde se determina que resulta plenamente procedente que se emita la Resolución de Nombramiento debidamente firmada por el Gerente Municipal en su condición de Titular de la Entidad de conformidad con el artículo III inciso i) del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil conforme a ley, a efectos de la incorporación a la carrera administrativa de los trabajadores calificados como aptos en la plaza orgánica presupuestada que venían ocupando e identificando a quienes no resultaron aptos, de acuerdo al Cuadro Final de Resultados que forma parte del presente expediente administrativo;

Que, corresponde efectuarse la declaración de la condición de personal nombrado, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora Maria Magdalena Montaldo Echalz, calificada como APTO en el Proceso de Nombramiento de Personal Contratado bajo la modalidad de funcionamiento al amparo del D.L. N° 276, en función a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE y la Resolución de Alcaldía N° 179-2020-MPCH, del 18 de junio de 2020 conforme al cuadro que debe acompañar el acto resolutorio municipal;

Que, por otro lado, se debe disponer que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos SGGRRHH, ejecute las acciones materiales pertinentes en el Sistema de Personal para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo resolutorio;

Que, en igual medida, se debe disponer que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos proceda a REMITIR la presente Resolución y los informes sustentatorios de la misma a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP a efectos de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, del 28 de febrero de 2020;

Que, en virtud de las atribuciones jurídicas concedidas por la Constitución Política del Estado, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2020-MPCH**

Administrativo General, el Decreto de Urgencia N° 018-2020, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la condición de Personal **NOMBRADO**, a partir de la fecha, a la servidora **MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHAÍZ**, en el Cargo Estructural de **Jefe de Oficina II**, con N° de Plaza: 31, Nivel: F-3, Unidad Orgánica: **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, Código de Plaza: 60 1 DS 2 05, Clasificación: **SP-DS**, de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, calificada como **APTA** en el Proceso de Nombramiento de Personal Contratado bajo la modalidad de funcionamiento al amparo del D.L. N° 276, en función a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE y la Resolución de Alcaldía N° 179-2020-MPCH, del 18 de junio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos - SGGRRHH, ejecute las acciones materiales pertinentes en el Sistema de Personal para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos proceda a **REMITIR** la presente Resolución y los informes sustentatorios de la misma a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, a los interesados, para su cumplimiento y fines.

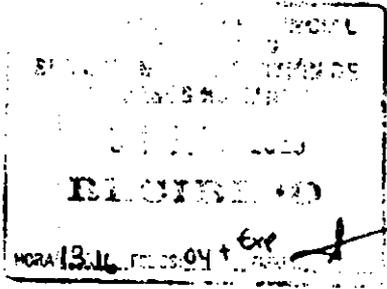
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

**VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA**  
Alcalde





*Handwritten signature: Maria Montalvo Chavez*  
*Handwritten signature: Maria Montalvo*  
*33432026*  
*31/07/2020*  
*11.30 am*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

RUC 20168007168

JR. ORTIZ ARRIETA N° 588

REGISTRO PATRONAL: 05001300010500

**BOLETA DE PAGO DEL TRABAJADOR****MES DE: DICIEMBRE DEL 2021**

**DATOS DEL TRABAJADOR:** DNI: 33432026 Cod. Boleta: 220  
 Nombre: **MONTALDO ECHAZ María Magdalena** Ingreso: 1/08/2017  
 Sist. Pensión: **PRIMA** CUSPP: 558820MMETA0 Tipo Comisión: **Flujo**  
 Cargo: **Secretaria General** Clasificador: - Nivel Remunerativo: -  
 Cuenta Multired: 04-261-343261 Condición laboral: **Contratado** Días lab. 31

META: Fortalecimiento de la capacidad resolutive

Régimen laboral: **CAS**

Inasistencias: 0 Lic. S/G 0 Código: -

REMUNERACIONES		DESCUENTOS AL TRABAJADOR		Aporte del
INGRESOS	SI.	DESCRIPCIÓN	Descuento	Empleador
Remuneración CAS	6,000.00	Renta 5ta. categoría	-	
R. A. N° 013-2006	-	S.N.P.	-	
D.U.105-2001 Art. 1	-	Dcto. judicial	-	
D.U.105-2001 ART. 3 Num 3.2	-	EsSalud vida	-	
Remuner. reunificada	-	Aporte obligat.	600.00	
Remuner. transitoria	-	Prima seguro	104.40	
Remuner. personal	-	Comisión AFP	96.00	
Remuner. familiar	-	Dcto. cafae	13.33	
Bonificación especial	-	Dcto. botica	117.70	
Incentivo AFP	-	Dcto.gas	-	
Refrigerio y movilidad	-	Dcto. seguro Rimac	-	
Remuner. diferencial	-	Dcto. caja palta	-	
R.A. 010-98	-	Dcto. coop. Sto. Cristo Bag.	-	
R.A.004-2000	-	Dcto. mapfre	-	
R.A.414-2005 Pac. Colec	-	Dcto. Dr. Sagastegui	-	
R.A. 484-2017	-	Dcto. Optica Latina	-	
LEY 25981	-	Dcto. Caja Piura	-	
Ley 26504	-	Dcto. Sindicato	425.60	
Nivelación	-	Dcto. Caja Trujillo	974.10	
Encargatura	-	Dcto. Voluntario	-	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6000.00</b>	Dcto. devolución váticos	-	
		Renta 4ta. categoría	-	
		Seg. comp. trab. riesgo	-	
		EsSalud	-	217.80
		<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>2331.13</b>	<b>217.80</b>

**NETO A RECIBIR 3668.87**

Chachapoyas, 17 de diciembre del 2021

**SON: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Milagros Trujillo Culque  
 JEFE (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**MONTALDO ECHAZ María Magdalena**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

26 ENE. 2022

RECIBIDO

FIRMA: .....  
FOLIOS N°: 4 ..... HORA: 15:14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ATENCIÓN AL CIUDADANO  
GESTIÓN DOCUMENTARIA

26 ENE 2022  
822507

Reg. N° .....  
Folios 4 .....  
Hora 12:41 ..... Firma

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**SOLICITA ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS**

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS S.A.**

**CIUDAD.-**

**MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ**, con Documento Nacional de Identidad N° 33432026, con domicilio en el jirón Triunfo N° 1016 de la ciudad de Chachapoyas, servidora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el cargo Estructural de Jefe de Oficina II, con N° de Plaza: 31, Nivel: F-3, Unidad Orgánica: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Código de Plaza: 60 1 DS 2 05, Clasificación: SP-DS, ante usted respetuosamente digo:

Que, con fecha 17 de mayo de 1996 ingresó a laborar en el sector público en calidad de contratada en la Sub Región V de Educación- CESH "Santiago Antúnez de Mayolo hasta el 31 de diciembre de 1996; del 07 de enero al 31 de diciembre del 2000 como Relacionista Público IV del Órgano de la Dirección Regional de Educación Amazonas; del 01 de enero al 31 de diciembre del 2001 como Relacionista Público III del Órgano de Dirección de la Dirección Regional de Educación Amazonas con sede en Chachapoyas; del 01 de julio al 31 de diciembre del 2003 en el Gobierno Regional Amazonas; y, del 01 de agosto de 2007 en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en calidad de contratada, pasando a la condición de nombrada desde el 30 de julio de 2020, acumulando a la fecha un total de 16 años, 08 meses y 03 días de servicios; por lo que, de conformidad a la normatividad legal vigente, solicito la acumulación de tiempo de servicios y asignación de beneficios.

POR LO EXPUESTO:

A usted señor Alcalde, pido dar el trámite correspondiente.

Chachapoyas, 26 de enero de 2022.

MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ  
DNI N° 33432026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROVEIDO N° ..... FECHA 28.01.2022

PASE A: Abog. Katy Zumaeta

PARA: Proyecto auto Resolutive de acumulacion de tiempo de servicio

FIRMA



RESOLUCION DE DIRECCION SUB-REGIONAL SECTORIAL Nº 0540 -96-RENOM-ED/CHA

Chachapoyas, 28 MAYO 1996

Visto, los expedientes y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de esta Dirección garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas en los diferentes planteles de esta jurisdicción, por lo que es conveniente coberturar las necesidades existentes, reconociendo los servicios docentes sólo para efectos de pago de remuneración, del personal que cuenta con los requisitos necesarios y antecedentes magisteriales;

Estando a lo dispuesto por este Despacho, lo actuado por la Oficina de Administración-Area de Personal; y

De conformidad a la Ley del Profesorado Nº 24029 del 14.12.84, Ley modificatoria Nº 25212 del 19.05.90, su reglamento aprobado por el D.S. Nº 19-90-ED del 19.07.90 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-RENOM, aprobado por la RM. Nº 395-94-PRES y por el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Sub-Regional V de Educación, aprobado por la RDSR. Nº 371 del 26.05.94;

SE RESUELVE :

RECONOCER LOS SERVICIOS DOCENTES SOLO PARA EFECTOS DE PAGO DE REMUNERACION, del personal que se indica:

IDENTIFICACION	SITUACION DE DESTINO	VIGENCIA	MOTIVO VAC.
1). Expte. 8163-96-Fls. 08-Hu- bert Asunción VALLE LLAJA sin CM. con Est. superiores en Tecnología en Torno y Fresadora, IR: 3.9000.	Prof. por Hrs. del — CESM. "Santiago Antú- nes de Mayolo" de Cha- chapoyas.	16.05 al 31.12.96	Lic. sin goce de Rem. de Ale- jandro VARGAS- ZUMAETA.
2). Expte. 5232-96-Fls. 05-Ma- ría Magdalena MONTALDO - ECHAIZ, sin CM. con Est. Sup. concluidos en Perio- dismo, IR: 5.6250.	Prof. por Hrs. del — CESM. "Santiago Antú- nes de Mayolo" de Cha- chapoyas.	17.05 al 31.12.96	Cese de don Victor Hugo VALLADARES GA- RRO.

AFFECTESE, a la Asignación 01.00., Volumen 02, Pliego 06 Programa 05-Educación Amazonas, Sub Programa 003-Educación Secundaria, del Presupuesto Anual vigente.

Regístrese y comuníquese;

Prof. GUSTAVO ANTONIO MONTOYA MORI  
Director de la Sub-Región V de Educación  
de Chachapoyas

HE COMPROBADO PREVIO COTEADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL OBTENIDO A VISTA NUM. REG. 011
26 ENE. 2022
WILL SANCHEZ MUNOZ FEDATARIO MPCH RES. ALC. Nº 358-2021-MPCH

DSRV-ED/GAMM  
DOA/MLCH  
EP.A/BLA  
TCO.A/tmderuiz

LO QUE TRANSCRIBO A UD.  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
DEMAS FINES:

0005

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL SECTORIAL Nº

-2000-CTAR-AMAZONAS/ED

Chachapoyas,

07 ENE. 2000

Visto, la Resolución Presidencial Regional Nº 494-99-CTAR-AMAZONAS/PE, los Memorándums, expedientes y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Regional Nº 494-99-CTAR-AMAZONAS/PE de fecha 22.12.99, se APROBARON los documentos de Gestión de la Dirección Regional de Educación del Consejo Transitorio de Administración Regional de Amazonas, contando entre ellos el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Cuadro Nominativo de Personal;

Que, es propósito del Sector, dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas en el transcurso del presente año, razón por la cual se ha visto por conveniente coberturar las plazas administrativas vacantes que han sido aprobadas y presupuestadas según Resolución Presidencial antes indicada, mediante CONTRATOS efectuados a favor de personal que cuenta con experiencia y requisitos para cada cargo;

Estando a lo dispuesto por este Despacho, lo actuado por la Sub-Dirección de Personal; y

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 276 del 06.03.84, su Reglamento aprobado por el DS. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-Amazonas, aprobado por Resolución Presidencial Nº 050-98-CTAR-AMAZONAS del 07.08.98;

SE RESUELVE :

10. CONTRATAR, los servicios administrativos sólo para efectos de pago de remuneración, de los trabajadores que se indica:

IDENTIFICACION	SITUACION DE DEST.	VIGENCIA	MOTIVO VAC.
1). Exp. 0254-00-Fls. 08-María Magdalena MONTALVO ECHAIZ con este sueldo concluido en 08 de la Comisión de la Educación de Amazonas. Tit. de Contador Público, DNI. 33432026.	Técnico Administrativo III de la Sub-Dirección de Tesorería de la Dir. Gestión Administrativa Sede Región Educación - de Amazonas.	07.01 al 31.12. 2000.	Plaza vacante ubicada según RP. Nº 494-99-CTAR-AMAZONAS/PE
2). Exp. 0175-00-Fls. 08-Augusto Enrique ROJAS AZULA, con Tit. de Contador Público Nº 31478, Categoría remunerativa "STA", DNI. 21569645.	Técnico Administrativo III de la Sub-Dirección de Tesorería de la Dir. Gestión Administrativa Sede Región Educación - de Amazonas.	01.01 al 31.12. 2000.	Ppto. dejado por el Encargo de don Jaime REYNA CHUQUIPIONDO.
Exp. 20466-99-Fls. 11-Isabel TORREJÓN SANTILLAN, CM 02147475, con 50 años de Ednc. Secundaria, Categoría remunerativa "STB", LE. 33403141.	Secretaria IV de la Sub Dirección de Personal - de la Dir. Gestión Adm. Sede Región de Educación de Amazonas.	01.01 al 31.12. 2000	Plaza vacante ubicada según RP. Nº 494-99-CTAR-AMAZONAS PE.

SE COMPROBADO PREVIO COTEJO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA  
NUM. RES. 014  
26 ENE. 2002  
WILL SANCHEZ MUNOZ  
FEDEATARIO MPCH  
RES. ALC. Nº 358-2021-MPC

IDENTIFICACION	SITUACION DE DEST.	VIGENCIA	MOTIVO VAC.
4). Exp. 20611-99-Fls. 12-Marde li LOZANO ZEGARRA, CM. 093 83183, con Tit. de Prof.- Tco. en Comp. e Inf. Cat. Rem. "STA", L.E. 09679030 AFP. Integra.	Técnico Administrativo III de la Sub-Dirección de Personal de la Dir. Gestión Adm. Sede Reg. de Educación de Amazo- nas.	01.01 al 31.12.- 2000.	Plaza vacante ubicada según RP. N° 494-99 CTAR-AMAZONAS PE.
5). Exp. S/N-99-Fls. 06-Eduardo Miguel REANO IBANEZ, CM.- 09587623, con Tit. de Tco en Comp. e Inf. Cat. Rem, SPB, L.E. 16705043, AFP.- UNION.	Especialista en Finan- zas III de la Direc. de Gestión Institucional- de l. Dir. Regional de Educación Amazonas.	01.01 al 31.12.- 2000.	Plaza vacante ubicada según RP. N° 494-99 CTAR-AMAZONAS PE.
6). Exp. 0229-00-Fls. 09-Segu- do Miguel ORMACHEA NAMU- CHE, CM. 09625481, con Es- tudios Sup. en Contabili- dad, Cat. Rem. SPB, L.E.- 16535673.	Auditor III de la Di- rección de Auditoría - Interna de la Dir. Reg. de Educación Amazonas.	01.01 al 31.12.- 2000.	Ppto. vacante por Inhabili- tación de don Rosas CARRAN- ZA GUEVARA.
7). Exp. 20613-00-Fls. 10-Teó- dulo DETT INGA, CM. 09599- 948, con 5º año de Educ.- Lic. de conducir N° GA-00 24798, Cat. Rem. STA, L.E 33403971.	Técnico Administrativo III de la Sub-Dirección de Abastecimientos de - la Dir. de Gestión Adm. de la Dir. Regional de - Educación Amazonas.	01.01 al 31.12.- 2000.	Plaza vacante ubicada según RP. N° 494-99 CTAR-AMAZONAS PE.
8). Exp. S/N-99-Fls. 08-Paco - Francisco GONZALES LOPEZ, con el Gdo. de Bachiller- en Ciencias Económicas, - Cat. Rem. SPB, DNI. N° - 16646121.	Auditor III de la Direc- ción de Auditoría Inter- na de la Dirección Re- gional de Educación de Amazonas.	07.01 al 31.12.- 2000.	Plaza vacante ubicada según RP. N° 494-99 CTAR-AMAZONAS PE.

20. AFECTESE, al Sector 25-Ministerio de la Presidencia, Pliego  
440-CTAR-AMAZONAS, Unidad Ejecutora 300-Educación Amazonas, Función 09-Enseñanza  
y Cultura, Programa 003-Administración, Sub-Programa 0006-Administración General,  
Actividad 1 00267-Gestión Administrativa, Tipo de Componente 3 0703-Gestión  
Administrativa del Presupuesto Anual vigente.

Regístrese y comuníquese;

Prof. JOSE HILDOMARO BARRERA OYARCE  
Director de la Región de Educación  
de Amazonas.

HE COMPROBADO PREVIO COTEJO QUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
NUM. REG. 24  
26 ENE. 2022  
WILL SANCHEZ MUNOZ  
FEDATARIO MPCH  
RES. NLC. N° 358-2021-MPCH

JHBO/DRE  
JRCH/DGA (e)  
LECHE/DSDP  
Teresa/TA.III  
Tiraje: 25 Ejem.  
07 01.2000.



Lo que Transcribo e Ud. para  
su conocimiento y demás fines  
Prof. VICTOR M. ARELLANOS MENDOZA  
Especialista Administrativo II

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL SECTORIAL N° 0035 -2001-CTAR-AMAZONAS/ED

Chachapoyas, 05 ENE. 2001

Visto, los expedientes y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de garantizar las acciones administrativas, así como el mantenimiento y conservación de los ambientes en la Sede Institucional, ADEs y/o Centros Educativos, es necesario cubrir las plazas que se encuentran vacantes, renovando el contrato de personal que cuenta con el Informe favorable de su desempeño laboral;

Estando a lo dispuesto por este Despacho, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Area de Personal; y

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por el Decreto Legislativo N° 276 del 06.03.84, su Reglamento aprobado por el DS. N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 128-2000 del 29.12.2000 de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001, el Oficio N° 002-2001-CTAR-AMAZONAS/GRPPDI y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por Resolución Presidencial N° 494-99-CTAR-AMAZONAS/ED, y su Modificatoria aprobada según RP, N° 0524-99-CTAR-AMAZONAS/PE de fecha 30.12.99;

SE RESUELVE :

1º. RENOVAR EL CONTRATO, sólo para efectos de pago de remuneración, de los trabajadores que se indica:

IDENTIFICACION	SITUACION DE DESTINO	VIGENCIA	MOTIVO DE LA VACANTE
1) Exp. 20159-00-Fis.06-Maria Magdale ECHAIZ, CM. 09499391, con Tít. Prof. de Egresado de la Facultad de Comunicación Esc. Regional de Periodismo, Cat. Rem. "STA", IR: 7.0000, L.E. 33432026, fecha de Nac. 11.70.	Relacionista Público III del Organó de Dirección de la Dir.Reg.de Educ. de Amazonas, con sede en Chachapoyas.	01.01 al 31.12.01	Plaza de Inc. ubicada según RPR. 242-00-CTAR AMAZONAS/ PE.
2) Exp. 20828-00-Fis.04-Mardell LOZANO ZEGARRA, CM. 09383183, con Tít. Prof. Tco. en Computación e Informática, Cat. Rem. "STA", IR: 5.5000, DNI. 09679030, fecha de Nac. 16.08.74 AFP. Integra.	Técnico Administrativo III del Equipo de Personal de Gestión Administrativa de la DRE de Amazonas, con sede en Chachapoyas.	01.01 al 31.12.01	Plaza de Inc. Ubicada según RPR. N° 242-00-CTAR AMAZONAS/
3) Exp. 20411-00-Fis.05-Isabel TORRE JON SANTILLAN, CM. 02147475, con 5º año de Educ. Sec. Cat. Rem. "STB", IR: 5.1000, L.E. 33403141, fecha de Nac. 14.12.50.	Secretaria IV del Equipo de Personal de Gestión Administrativa de la DRE. De Amazonas, con sede en Chachapoyas.	01.01 al 31.12.01	Plaza de Inc. Ubicada según RPR. N° 242-00-CTAR AMAZONAS/
4) Exp. 20392-00-Fis.05-Gerald Alfonso OCAMPO ZUMAETA, CM. 09903531, con Est. Sup. Conc. En Computación e Informática, Cat. Rem. "STA", IR: 5.500, DNI. 09903531, fecha de Nac. 23.08.74.	Técnico Administrativo III del Equipo de Personal de Gestión Administrativa de la DRE. De Amazonas, con sede en Chachapoyas.	01.01. al 31.12.01	Plaza de Inc. Ubicada según RPR. N° 242-00-CTAR AMAZONAS

HE COMPROBADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORIGINAL DEL N° 217  
RUM. REG. 217  
26 ENE. 2001

IDENTIFICACION	SITUACION DE DESTINO	VIGENCIA	MOTIVO DE LA VACANTE
5). Exp.20474-00-FIs.08-Lianel CABELLO LOPEZ, CM. 09630819, con Egt. Sup. Conc. En Secretariado Ejecutivo, Cat. Rem. "STA", IR: 5.5000, DNI. 40107847, fecha de Nac. 24.08.78.	Secretaria V de la Dirección de Gestión Institucional de la DRE. De Amazonas, con sede en Chachapoyas.	01.01 al 31.12.01	Plaza de Inc. Ubicada según RPR.Nº 242-00-CTAR AMAZONAS
6). Exp.20890-00-FIs.03-Eduardo Miguel REAÑO IBÁÑEZ, CM. 09587623, con Tít. de Tco. en Computación e Informática, Cat. Rem. STA, IR: 5.5000, L.E. 16705043, fecha de Nac. 15.11.71.	Técnico Administrativo III del Equipo de Personal, Gestión Administrativa de la DRE de Amazonas, con sede en Chachapoyas.	01.01 al 31.12.01	Plaza de Inc. Ubicada según RPR.Nº 242-00-CTAR AMAZONAS
7). Exp.S/N-00-FIs.12-Segundo Miguel ORMACHEA NAMUCHE, CM. 09625481, con Grado de Bachiller en Contabilidad, Cap. En Auditoría Interna y Control Interno, Cat. Rem. "SPB", IR: 7.0000, L.E. 16535673, fecha de Nac.12.05.62.	Auditor III de la Dirección de Auditoría de la DRE De Amazonas, con sede en Chachapoyas.	01.01. al 31.12.01	Plaza de Inc. Ubicada según RPR.Nº 242-00-CTAR AMAZONAS
8).Exp.20464-00-FIs.06-Teódulo DETTINGA, CM. 09599948, con 5º año de Educ. Sec. con Licencia de Conducir Nº GA-0024798, Cat. Rem. STB, IR: 5.1000, l.e. nº 33403971, fecha de Nac. 27.04.53.	Chofer II del Equipo de Abastecimientos de Gestión Administrativa de la DRE de Amazonas, con sede en Chachapoyas.	01.01 Al 31.12.01	Plaza de Inc. Ubicada según RPR. Nº 242-00-CTAR-AMAZONAS
9).Exp.20319-00-FIs.06-Alina del Rosario VILCARROMERO ROJAS, CM. 09523136, con 5º año de Educ. Sec. Cat. Rem."SAB", IR: 3.4500, DNI. 33430719, fecha de Nac. 22.07.75, AFP. Integra.	Personal de Servicio II del ADE de Yerbabuena, con sede en Yerbabuena	01.01.al 31.12.01	Cese por Exc. De don Régulo PEREZ VARGAS.

2º. La permanencia de los trabajadores contratados según la presente Resolución, será garantizada de acuerdo a la evaluación del rendimiento laboral que ejecute el Jefe inmediato superior de cada uno..

4º. AFÉCTESE, al Sector 25-Ministerio de la Presidencia, Pliego 440-CTAR-AMAZONAS, Unidad Ejecutora 300-Educación Amazonas, Función 09-Enseñanza y Cultura, Programa 003-Administración, Sub-Programa 0006-Administración General, Tipo de Actividad 1 00267-Gestión Administrativa, Tipo de Componente 3 0703-Gestión Administrativa Presupuesto Anual vigente.

Regístrese y comuníquese:

Prof. ROSA BERTHA ASENJO HERRERA  
Directora de la Región de Educación  
de Amazonas.

HE COMPROBADO PREVIO COTEJO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
NUM. REG. 814  
26 ENE. 2022  
WILL SANCHEZ MUNOZ  
FEDATARIO MPCH  
RES. ALC. N° 358-2021-MPCH

RBAH-DREA  
JRCH/DGA  
FLCHR/EP.A (e)  
Teresa/TCO.A.III  
Tiraje: 25 Ejem.  
04.01.01



Lo que Transcribo o Ud. para los correspondientes y demás fines

Y.S. VICTOR M. ARELLANOS MENDOZA  
Especialista Administrativo II



**GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS**

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**Nº 310-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.**

Conste por el presente Contrato de Servicios Personales, que celebran de una parte el Gobierno Regional Amazonas, con domicilio legal en Ortiz Arrieta Nº 1250 de la Ciudad de Chachapoyas, representado legalmente por su Presidente Regional Ing. Miguel Catalino REYES CONTRERAS, identificado con DNI. Nº 33589612, elegido por sufragio directo de conformidad con la Ley 27683 de Elecciones Regionales, quien en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL** y por otra parte la Sra. María Magdalena MONTALDO ECHAIZ, identificado con DNI Nº 33432026, con domicilio en el Pasaje Miraflores Nº 335, de la ciudad de Chachapoyas, quien en lo sucesivo se denominará **CONTRATADA**, bajo las condiciones siguientes:



**ANTECEDENTES**

**PRIMERA.-** El **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, constituida mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, y al haber resultado ganadora en el concurso Público de Mérito Nº 004-2003 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, el **GOBIERNO REGIONAL**, optará por la contratación en el Area que se requiere.

**OBJETO DEL CONTRATO**

**TERCERA.-** Por el presente contrato, al amparo de la legislación laboral vigente, y en atención, el **GOBIERNO REGIONAL** dispone la contratación de los servicios personales de la **CONTRATADA**, servicios que se desarrollarán bajo subordinación, a cambio de la remuneración convenida en la Cláusula Quinta.

**PRESTACION DE SERVICIOS**

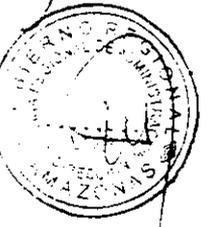
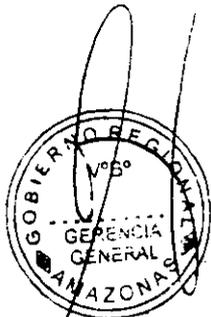
**CUARTA.-** La **CONTRATADA** desempeñará sus funciones, en la Plaza de Oficinista II, Nivel Remunerativo SAA, de la Sub Gerencia de Defensa Civil – Gerencia General Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Amazonas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, en lo que sea aplicable; sin embargo, el **GOBIERNO REGIONAL** está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de la **CONTRATADA** y a las necesidades y requerimientos de la misma, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría o remuneración.

**REMUNERACION**

**QUINTA.-** La **CONTRATADA** percibirá como contraprestación de sus servicios, una remuneración equivalente al nivel remunerativo SAA, que será abonada mediante Planilla Única de Pagos, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, pudiendo ser incrementado en función a las disposiciones legales que en materia Remunerativa dicte el Gobierno, la afectación presupuestal del pago será:

- Función : 03 Administración y Planeamiento
- Programa : 003 Administración
- Sub Programa : 0006 Administración General.
- Actividad : 1-00267 Gestión Administrativa Asignación genérica 01 Personal y Obligaciones Sociales.

**SEXTA.-** La **CONTRATADA** percibirá además de las remuneraciones, el Incentivo a la Productividad y la asignación por refrigerio y movilidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a su nivel remunerativo, asignado a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Amazonas; este incentivo genera como contraprestación que la **CONTRATADA** asista a la jornada ordinaria de trabajo, durante los días hábiles de la semana de lunes a viernes y realizar labores en jornada adicional de trabajo, debiendo asistir a su horario establecido por la Institución.



CONFIRMADO PREVIO COTEJO QUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE TENIÓ A LA VISTA  
NUM. REG. 211  
26 ENE. 2022  
WILL SANCHEZ MUÑOZ  
FEDATARIO MPCH  
RES. ALL. Nº 358-2021-MPCH

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**Nº 310. 2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.**

**SÉPTIMA.-** El pago de Remuneraciones y demás beneficios de la **CONTRATADA**, se hará efectivo a partir del mes de julio del 2003, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 11.5 de la Ley 27879 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

**DURACION DEL CONTRATO**

**OCTAVA.-** Este Contrato tiene vigencia del 01 de julio al 30 de setiembre, prorrogado únicamente por disposición Institucional y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

**OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA**

**NOVENA.-** La **CONTRATADA** se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad velando por los intereses del **GOBIERNO REGIONAL**. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad, debiendo cumplir con el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Amazonas.

La **CONTRATADA** se compromete, igualmente a mantener bajo discreción toda información que llegue a su conocimiento con relación a los asuntos del **GOBIERNO REGIONAL**, esta obligación subsistirá aún después de terminada su relación laboral.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

**DECIMA.-** El **GOBIERNO REGIONAL**, asumirá los gastos de viáticos de la **CONTRATADA**, cuando por razones de trabajo tenga que salir en comisión de servicio, para tal efecto a su retorno presentará la rendición de cuenta documentada de conformidad a las normas legales vigentes.

**RESOLUCION DEL CONTRATO**

**DECIMA PRIMERA.-** El Contrato podrá ser resuelto por incumplimiento de tareas encomendadas, por limitaciones Presupuestales o razones de índole netamente Institucional, debiendo la **CONTRATADA** cumplir con la entrega de bienes y otros que pudiera tener en su poder.

**DOMICILIO**

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente Contrato, por lo que resultan válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente Contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito.

Enteradas las partes de los alcances del presente documento, lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas a los **25 JUN 2003**



**GOBIERNO REGIONAL - AMAZONAS**  
**Ing. Miguel Reyes Contreras**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

*M. Montaldo Echiz*  
.....  
**SRA. MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHIZ**  
**DNI Nº 33432026**

HE COMPROBADO PREVIO COTEJO QUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
NUM. REG. 014  
**26 ENE. 2022**  
**WILL SANCHEZ MUÑOZ**  
**FEDATARIO MPCH**  
**RES. ALL. Nº 358-2021-MPCH**



**GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS**

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**

**N° 538 - 2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

SE COMPROBADO PREVIO A ESTO QUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIE  
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA  
NUM. REG. 014  
26 ENE. 2002  
WILL SANCHEZ MONTUZZO  
FEDATARIO MPCH  
RES. ALL. N° 358-2021-MPCH

Conste por el presente la renovación del Contrato de Servicios Personales que celebran de una parte el Gobierno Regional Amazonas, con RUC N° 20479569861, con domicilio legal en Prolongación Ortiz Arrieta N° 1250 de la ciudad de Chachapoyas, representado legalmente por su Presidente Regional Ing. Miguel Catalino REYES CONTRERAS, identificado con DNI. N° 33589612, elegido por sufragio directo de conformidad con la Ley 27683 de Elecciones Regionales, quien en adelante se denominará GOBIERNO REGIONAL y por otra parte la Sra. María Magdalena MONTALDO ECHAIZ, identificado con DNI N° 33432026, con domicilio en el Pasaje Miraflores N° 335, de la ciudad de Chachapoyas, quien en lo sucesivo se denominará CONTRATADA, bajo las condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERA.-** El GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, constituida mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, y al haber resultado ganadora en el concurso Público de Mérito N° 004-2003 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, el GOBIERNO REGIONAL, opta por la renovación del Contrato de Servicios Personales de la CONTRATADA.

**OBJETO DEL CONTRATO**

**TERCERA.-** Por el presente contrato, al amparo de la legislación laboral vigente, y en atención al Informe N° 197-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORH, el GOBIERNO REGIONAL dispone la renovación del contrato de servicios personales de la CONTRATADA, que se desarrollarán bajo subordinación, a cambio de la remuneración convenida en la Cláusula Quinta.

**PRESTACION DE SERVICIOS**

**CUARTA.-** La CONTRATADA desempeñará sus funciones, en la Plaza de Oficinista II, Nivel Remunerativo SAA, de la Sub Gerencia de Defensa Civil – Gerencia General Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Amazonas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, en lo que sea aplicable; sin embargo, el GOBIERNO REGIONAL está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de la CONTRATADA y a las necesidades y requerimientos de la misma, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría o remuneración.

**REMUNERACION**

**QUINTA.-** La CONTRATADA percibirá como contraprestación de sus servicios, una remuneración equivalente al nivel remunerativo SAA, que será abonada mediante Planilla Única de Pagos, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, pudiendo ser incrementado en función a las disposiciones legales que en materia Remunerativa dicte el GOBIERNO REGIONAL, la afectación presupuestal del pago será:

- Función : 03 Administración y Planeamiento
- Programa : 003 Administración
- Sub Programa : 0006 Administración General.
- Actividad : 1-00267 Gestión Administrativa Asignación genérica 01 Personal y Obligaciones Sociales.

**SEXTA.-** La CONTRATADA percibirá además de las remuneraciones, el Incentivo a la Productividad y la asignación por refrigerio y movilidad, siempre y cuando se cuente con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para transferir mayores recursos al CAFE, conceptos que serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a su nivel remunerativo, asignado a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFE de la Sede del GOBIERNO REGIONAL; este incentivo genera como contraprestación que la CONTRATADA asista a la jornada ordinaria de trabajo, durante los días hábiles de la semana de lunes a viernes y realizar labores en jornada adicional de trabajo, debiendo asistir obligatoriamente, conforme al horario establecido por la Institución.



**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**N° 538-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.**

**DURACION DEL CONTRATO**

**SÉPTIMA.-** Este Contrato tiene vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2003, prorrogado únicamente por disposición Institucional y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

**OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA**

**OCTAVA.-** La **CONTRATADA** se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad velando por los intereses del **GOBIERNO REGIONAL**. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad, debiendo cumplir con el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores del **GOBIERNO REGIONAL**.

La **CONTRATADA** se compromete, igualmente a mantener bajo discreción toda información que llegue a su conocimiento con relación a los asuntos del **GOBIERNO REGIONAL**, esta obligación subsistirá aún después de terminada su relación laboral.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

**NOVENA -** El **GOBIERNO REGIONAL**, asumirá los gastos de viáticos de la **CONTRATADA**, cuando por razones de trabajo tenga que salir en comisión de servicio, para tal efecto a su retorno presentará la rendición de cuenta documentada de conformidad a las normas legales vigentes.

**RESOLUCION DEL CONTRATO**

**DECIMA.-** El Contrato podrá ser resuelto por incumplimiento de tareas encomendadas, por limitaciones Presupuestales o razones de índole netamente Institucional, debiendo la **CONTRATADA** cumplir con la entrega de bienes y otros que pudiera tener en su poder.

**DOMICILIO**

**DECIMA PRIMERA .-** Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente Contrato, por lo que resultan válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente Contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito.

Enteradas las partes de los alcances del presente documento, lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas a los

24 OCT 2003

GOBIERNO REGIONAL - AMAZONAS

Ing. Miguel Reyes Contreras  
PRESIDENTE REGIONAL

SRA. MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ  
DNI N° 33432026

HE COMPROBADO PREVIO COTEJO QUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA  
NUM. REG. 24  
26 ENE. 2022  
WILL SANCHEZ MUNOZ  
FEDATARIO MPCH  
RES. ALC. N° 358-2021-MPCH



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 580 - 2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.**

Chachapoyas, 24 OCT 2003

**VISTO:**

El Informe Nº 012-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GG, de fecha 30 de junio del 2003, mediante el cual la Comisión de Concurso Público de Méritos Nº 004-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, da a conocer los Resultados del proceso de selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 277-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprobó los Cuadros para Asignación y Cuadros Nominativos de Personal de la Sede del Gobierno Regional Amazonas;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se designo la Comisión de Concurso para la cobertura de plazas vacantes de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, Direcciones Regionales de Energía y Minas, Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de la Producción y Archivo Regional Amazonas;

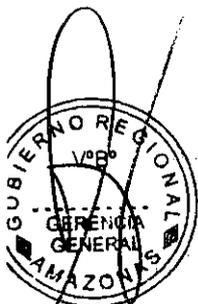
Que, asimismo con Resolución Ejecutiva Regional Nº 297-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprobó las Bases del Concurso Publico de Méritos Nº 004-2003-Gobierno Regional Amazonas;

Que, posteriormente con Resolución Ejecutiva Regional Nº 427-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprobó los Cuadros para Asignación y Cuadros Nominativos de Personal del Gobierno Regional Amazonas, donde se considera como cargos de confianza las Plazas de Director Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, de las Oficinas de Contabilidad y Abastecimiento, dejando sin efecto la Ejecutiva Regional Nº 297-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR;

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que realiza la Sede Administrativa del Gobierno Regional Amazonas, Direcciones Regionales de Energía y Minas, Trabajo y Promoción del Empleo, de la Producción y el Archivo Regional Amazonas, se hace necesario contratar los Servicios Personales, de los Directivos, Profesionales, Técnicos y Auxiliares que resultaron ganadores en el presente Concurso Público de Méritos;

De, conformidad con el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento D.S. 005-90-PCM y normas legales afines, es necesario emitir en vía de regularización el acto resolutivo correspondiente ;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Recursos Humanos, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia General, y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas mediante Credencial de fecha 17 de Diciembre del 2002 del Jurado Nacional de Elecciones, como Presidente del Gobierno Regional Amazonas para el periodo 2003-2006#

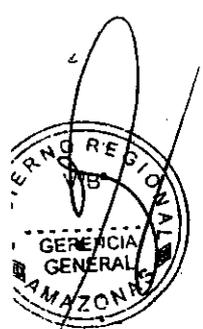


**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 580 - 2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.**

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR en vía de regularización la Contratación de los Directivos, Profesionales, Técnicos y Auxiliares que resultaron aprobados en el Concurso Público N° 004-2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, a partir del 01 de julio del 2003, en el siguiente orden:

AREA ORGANICA/CARGO	NIVEL REM.	APELLIDOS Y NOMBRES
<u>Oficina de Trámite Documentario o Archivo.</u>		
➤ Técnico Administrativo II,	STB	PINEDO GÓMEZ, Delier Judith
<u>OFICINA REGIONAL DE CONTROL INTERNO</u>		
<u>Oficina Técnica Administrativa.</u>		
➤ Especialista en Inspectoría III,	SPB	JARA ARRASCUE, Alfonso
<u>OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA</u>		
➤ Abogado IV	SPB	DIAZ SANTILLÁN, Grimaneza
<u>GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO PPTO. Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</u>		
Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial		
➤ Geógrafo III	SPB	ENCINA AÑASCO, José
➤ Ingeniero III	SPB	JARA PÉREZ, Eduardo
➤ Oficinista III	SAA	YOPLAC MORAN, Nery Milagros
Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación		
➤ Técnico Administrativo III	STA	AQUINO CHERO, Fernando Javier
<u>GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN</u>		
<u>Oficina de Contabilidad.</u>		
➤ Contador III	SPB	CASTRO ARCE, Rosa Iris
➤ Técnico Administrativo II	STB	BANCES CHOZO, Rodolfo Miguel
<u>Oficina de Tesorería</u>		
➤ Director Sistema Administrativo II	F-3	VELASQUEZ RONDON, Luis Alberto
<u>Oficina de Abastecimiento y Patrimonio.</u>		
➤ Especialista Administrativo III	SPB	RAMOS TUESTA, Mario
➤ Técnico Administrativo III	STA	PORTOCARRERO VELA, Tomasa Marisol
➤ Chofer III	STB	VEGA VASQUEZ, Estanislao
		INFANTE FLORES, Elías
		NÚÑEZ PERALTA, Segundo Antonio
➤ Trabajador en Servicio III	SAA	BURGA REYES, Jorge Luis
		TORRES MARTINEZ, Dambert Robenson
<u>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</u>		
Sub Gerencia de Obras		
➤ Técnico Administrativo II	STB	CAPUÑAY FALEN, Carlos







**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 580 - 2003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.**

Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Sub Gerencia Desarrollo Institucional e Informática  
➤ Especialista en Racionalización III SPB

Sub Gerencia de Estudios  
➤ Ingeniero III SPB

Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social  
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.  
➤ Director Programa Sectorial I F-3

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Órganos Internos de ésta Sede Administrativa, Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción Social, Energía y Minas, de la Producción, Archivo Regional Amazonas y a los Interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL - AMAZONAS  
Ing. Miguel Reyes Contreras  
PRESIDENTE REGIONAL

